CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO – FLEXIBLE Y PETREO (EMPEDRADO), ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y LA FIRMA MARLON S.A.

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de mayo del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte y en representación de la Municipalidad de Villeta, el Intendente Municipal, **DON TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ**, paraguayo, viudo, mayor de edad, con cédula de identidad civil N° 657.960 y la Secretaria General, **LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO**, paraguaya, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad civil N° 1.252.663, ambos domiciliados para este acto en la casa de la calle Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra, la **LIC. SONIA INSFRAN**, paraguaya, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad civil N° 1.733.378, con domicilio en la casa de la calle Atilio Peña N° 1255, Edificio Alice, B°. Jara - Asunción, en nombre y representación de **MARLON S.A.**, con RUC 80024412-5, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato lo suscriben las partes en un todo de acuerdo con la **Resolución I.M. N° 231/2012** y el mismo se origina en el llamado a Contratación Directa N° 05/2012 RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO – FLEXIBLE Y PETREO (EMPEDRADO).----

SEGUNDA: OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la **MUNICIPALIDAD** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante los trabajos para reconstrucción de pavimento rígido – flexible y pétreo (empedrado), que consisten en:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Reconstrucción de pavimento flexible (asfáltico)	m2	200	49.000	9.800.000
2	Reconstrucción de pavimento rígido (hormigón)	m2	200	63.000	12.600.000
3	Reconstrucción de pavimento pétreo (empedrado)	m2	2.000	33.600	67.200.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)					89.600.000

TERCERA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA: El **CONTRATISTA** se compromete a proveer para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato los materiales necesarios, mano de obra especializada, maquinarias, equipos y herramientas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.----------

CUARTA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El texto del contrato y sus anexos
b) Resolución I.M. N° 231/2012
c) El Anexo N° 3 (detalle de las obras a ser ejecutadas y sus especificaciones técnicas)

QUINTA: El precio de los trabajos encomendados al **CONTRATISTA** asciende a la suma de **Gs. 89.600.000** (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos mil), incluyendo los impuestos por facturación, suma que será abonada al **CONTRATISTA** de la siguiente manera 50% del monto total como entrega inicial y el saldo contra certificados de obras.----------

SEXTA: El **CONTRATISTA** se compromete a entregar a la **MUNICIPALIDAD** los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 30 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD.** Además es el único responsable de que los trabajos encomendados se ejecuten conforme al buen arte de la construcción.----------

SÉPTIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá verificar, cuando crea conveniente, el avance y la calidad de los trabajos llevados a cabo por el **CONTRATISTA**, y podrá suspenderlos si se están ejecutando en forma distinta a la acordada. Será la responsable de fiscalizar los trabajos y podrá formular sugerencias para su mejor realización y realizar modificaciones a la propuesta original.----------

OCTAVA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.----------

NOVENA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

DÉCIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

UNDECIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de diez días corridos
b) Violación de las obligaciones contractuales
c) Por desobediencia del **CONTRATISTA** a las observaciones técnicas emanadas por la **MUNICIPALIDAD**
d) En caso de quiebra del **CONTRATISTA**

DUODECIMA: El **CONTRATISTA** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Si la **MUNICIPALIDAD** no se ajusta a las cláusulas del contrato
b) Si se producen cambios en los trabajos u órdenes inapropiada que obstaculicen el normal desenvolvimiento de los trabajos

DECIMATERCERA: Para todos los efectos del contrato, **EL CONTRATISTA** fija domicilio en la casa de la calle Atilio Peña N° 1255, Edificio Alice, B°. Jara - Asunción y **LA MUNICIPALIDAD** en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra. ----------

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato de obra, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. ---

MARLON S.A.
Soluciones de Servicios Generales

LIC. SONIA INSFRAN
CONTRATISTA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General
Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal